

Aparejador, 17.083,39 pesetas; desplazamiento, 8.541,70 pesetas, y contratista, 3.685.788,44 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de urbanización de la zona escolar en el Ayuntamiento de Ibrós (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de julio de 1968 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre de 1968, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de urbanización de la zona escolar en el Ayuntamiento de Ibrós (Jaén) y adjudicadas provisionalmente a don Antonio Morillas Padilla, calle Carlos Ortiz, 1, Mancha Real (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Morillas Padilla—domicilio, Carlos Ortiz, 1, Mancha Real (Jaén)—en la cantidad líquida de pesetas 1.564.242,97 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 571.189,84 pesetas, a que asciende la baja del 26,50 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.155.432,61 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: Para la anualidad de 1968, 749.369,16 pesetas; honorarios de dirección, 11.465,84 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 5.732,92 pesetas; Aparejador, 6.879,50 pesetas; desplazamiento, 3.439,75 pesetas, y contratista, 897.919,47 pesetas. Para 1969, 813.841,51 pesetas; honorarios de dirección, 11.465,84 pesetas; desplazamiento, 5.732,92 pesetas; Aparejador, 6.879,50 pesetas; desplazamiento, 3.439,75 pesetas, y contratista, 896.323,50 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo 61, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar, a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de diciembre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Imos, Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Frutícola del Valle de las Caderechas, «Cofruza», de Oña (Burgos).

Cooperativa del Campo «El Calvario», de Lomo de Mensa (Santa Cruz de Tenerife).

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Isidro» de Canalejas de Peñafiel (Valladolid).

Cooperativas de Crédito

«Unión Territorial de Cooperativas de Crédito de Cataluña y Baleares», de Barcelona.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «Coalco», S. C. I., de Vitoria (Alava).
Cooperativa de Fibras Vegetales Diversas «Santa Catalina», de El Bonillo (Albacete).

Cooperativa Industrial «Hilaturas El Serpis», de Alcoy (Alicante).

Cooperativa Industrial Cerrajera, de Jalón (Alicante).

Cooperativa de Carpintería «La Asturiana», de Pola de Siero (Asturias).

Cooperativa de Servicios «Deco-Intercoop», de Barcelona.

Cooperativa de Construcción «Occident», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Cooperativa Industrial «A. R. C.», de San Ginés de Vilasar (Barcelona).

Cooperativa Artesana Industrial «Santiago Apóstol» (C. A. I. S. A.), de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Cooperativa de Producción «Virgen de la Jarrera», de Mirabel (Cáceres).

Cooperativa Industrial de Producción Obrera de Carpintería «Unión Salud», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa de Producción de «Trabajos Portuarios», de Puerto de Pasajes (Guipúzcoa).

Cooperativa Industrial «Torrea-Lan», de Zumaya (Guipúzcoa).

Cooperativa Industrial «Virgen del Monte», de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Cooperativa Industrial «Técnica de Radio y Televisión», de Madrid.

Cooperativa de Enseñanza «Miraflores de los Angeles», de Málaga.

Cooperativa Industrial Panadera «Nuestra Señora de Regla», de Sevilla.

Cooperativa Industrial «Coches Villars», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Pescatobas», del barrio San Cristóbal, de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Nervión», de Amurrio (Alava).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Belén», de Zafra (Badajoz).

Cooperativa de Viviendas para Peritos y Ayudantes de Obras Públicas, de Madrid.

Cooperativa de Viviendas para Funcionarios del Ministerio de Trabajo en Sevilla «Hispanis», de Sevilla.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Guía», de Tordesillas (Valladolid).

Cooperativa de Viviendas «Palafox», de Zaragoza.

Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Imos, Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Imos, Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agrícola «Montenegro», de Canjáyar (Almería).

Cooperativa Agrícola Ganadera Local «San Isidro», de San Juan de Torruella (Barcelona).

Cooperativa Agropecuario «Coates», de Tetir, Puerto del Rosario, Las Palmas (Canarias).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Luna», de Escacena del Campo (Huelva).

Cooperativa Agrícola Olivarera de Villarrasa (Huelva).

Cooperativa del Campo Local Agroganadera de Cejo-Verea (Orense).

Cooperativa del Campo Local Agroganadera «Virgen de Lourdes», de la Manchica-Merca (Orense).

Cooperativa del Campo Local Agroganadera de Puente grande-Calanova (Orense).
 Cooperativa del Campo Local Agroganadera de San Vicente de Readegos-Villamarin (Orense).
 Cooperativa del Campo Local Agroganadera «San Andrés», de Zarracos-La Merca (Orense).
 Cooperativa del Campo «San Mamad de Romanes-Vigo», de Zamoras (Pontevedra).
 Cooperativa Agrícola y Ganadera «Nuestra Señora de la Asunción», de Los Palacios y Villafraña (Sevilla).
 Cooperativa Agrícola de Canals (Valencia).
 Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «Nuestra Señora de la Asunción», de Quintanilla de Arriba (Valladolid).
 Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Asunción», de Navardún (Zaragoza).
 Cooperativa del Campo «Vega del Ramblar», de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Santo Tomás», de San Cristóbal de la Laguna (Canarias).
 Cooperativa de Consumo «Virgen del Rosario», de Húster-Vega (Granada).
 Cooperativa de Consumo «Danaketa», de Bentaia (Gipúzcoa).
 Cooperativa de Consumo «Santa Ana», de Hingad (Huesca).
 Cooperativa de Consumo «Sanitaria de Ministros», de Madrid.
 Cooperativa de Servicios Deportivo-Culturales del Sur, de Málaga.
 Cooperativa de Consumo «Grupo de Empresa J. E. N.», de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Caja Rural «Nuestra Señora de los Desamparados», de Puente Genil (Córdoba).
 Cooperativa de Crédito «Caja Rural del Valle de Ayora», de Ayora (Valencia).

Cooperativas Industriales

Cooperativa de Industriales de la Construcción de Almendralejo (Badajoz).
 Cooperativa Industrial «Hostafranca», de Barcelona.
 Cooperativa Industrial Unión General de Pequeñas Transportistas «Unipora», de Barcelona.
 Cooperativa Industrial «Planense de Obras y Construcciones», de Pla del Banalet (Barcelona).
 Cooperativa de Construcción «Nuestra Señora del Rosario», de Calra (Córdoba).
 Cooperativa Industrial de la Construcción y Servicios Auxiliares «Auxinocopa», de Madrid.
 Cooperativa Industrial Textil «La Esperanza», de Verdumargan (Zamora).
 Cooperativa Industrial de Artes Gráficas «Gráficas Mola», de Zaragoza.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas para Empleados e Impositores de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete.
 Cooperativa de Viviendas «Buenavista», de San Sebastián (Gipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Danok», de San Sebastián (Gipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Ur-Gain», de San Sebastián (Gipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «El Progreso Plan C», de Valencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibañez Freire.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros» introduce en su Reglamento, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de mayo de 1947 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.439; que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido

asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.439, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros». Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1968 por la que se reconoce el derecho a percibir asistencias a los miembros del Consejo Superior de este Ministerio.

Imo. Sr.: Constituida por Decreto 27/1968, de 18 de enero, el Consejo Superior de este Ministerio y aprobado su Reglamento orgánico por Orden de 18 de julio del mismo año, se hace preciso reconocer ahora a sus componentes el derecho a percibir las asignaciones reglamentarias por su concurrencia a las reuniones del expresado Organismo.

En su virtud y a los efectos previstos en el artículo 28 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949, este Ministerio ha tenido a bien otorgar el derecho de percibir asistencias al Presidente, Vicepresidente, Consejeros y Secretario general del citado Organismo consultivo, por las sesiones a que concurren, tanto en pleno como en comisiones. Dichas asistencias serán de 125 pesetas para el Presidente y Secretario general, y de 100 pesetas para los Vicepresidentes y Consejeros, y se satisfarán con cargo al crédito consignado en la sección 26, capítulo 1, artículo 13, concepto 124, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Sorvia», modelo B, fabricado por la Empresa «José Esparza Sabater», de Barcelona.

Visto el expediente promovido por la Empresa «José Esparza Sabater», con domicilio en Barcelona, calle Buenos Aires, 38-40, en el que se solicita la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en Memoria y pliegos que se acompañan;

Resultando que realizadas las pruebas del prototipo, que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles de 31 julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1965) dieron resultados favorables, que se hacen constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllas fueron efectuadas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, de fecha 6 de mayo de 1968.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar la homologación del prototipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles denominado «Sorvia», modelo B, tipo diagonal, a favor de la Empresa «José Esparza Sabater», de Barcelona.

2. La aprobación del prototipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el prototipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes al prototipo homologado, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña C-14, independientemente de las marcas de fabricante.